Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2020-00000340

AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

CONSIDERANDO

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE mediante resolución No. SC.IJ.DJDL.G.11.0005285 de fecha 21 de septiembre de 2011, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 29 de septiembre de 2011, se resolvió declarar la disolución de la compañía denominada **COMPAÑÍA DE ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA S.A. (COATUR)**, por incurrir en los numerales 5 y 11 del entonces Art. 361 de la Ley de Compañías;

QUE en virtud de la resolución antes indicada, se designó liquidador de la compañía al señor Nietzsche Alfonso Salas Guzmán; nombramiento emitido mediante Oficio No. SC.IJ.DJDL.G.11.0023138 de fecha 04 de octubre de 2011, inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 04 de octubre de 2011;

QUE mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-16-0005270 de fecha 06 de octubre de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 13 de octubre de 2016, se revocó la inscripción del nombramiento de liquidador emitido a favor del señor Nietzsche Alfonso Salas Guzmán; y, se designó a la señora Soraya Paola Vélez Barco, para el cargo de liquidadora de la compañía denominada **COMPAÑÍA DE ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA S.A. (COATUR) "EN LIQUIDACIÓN"**;

QUE *"El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de socios o accionistas que presenten por lo menos la mayoría del capital social pagado de la compañía, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o reemplazar al que se encontrare en funciones."* (Artículo 28 del Reglamento sobre disolución, liquidación, cancelación y reactivación de compañías nacionales y revocatoria del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras);

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM 2019-011 de 08 de abril de 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR a la ingeniera **Paola Vélez Barco** para el cargo de liquidadora de la compañía denominada **COMPAÑÍA DE ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA S.A. (COATUR) "EN LIQUIDACIÓN"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: a) Se notifique con la presente resolución al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, b) Una vez inscrita en el Registro Mercantil la presente resolución, se remita copia de la misma al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Guayaquil, 13 de enero de 2020**

AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

ACEPTO el nombramiento de liquidadora. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incursa en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidadora, que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: *"El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros."*. - **Guayaquil, 13 de enero de 2020**

Ing. Paola Vélez Barco
C.C. No. 091739105-4 (código dactilar V3343V1242)

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD REGISTRO MERCANTIL ADJUNTA GUAYAQUIL

ACIP / Exp. 119890 / T. 136-0057-20

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL

EL GOBIERNO DE TODOS

NUMERO DE REPERTORIO:3.152
FECHA DE REPERTORIO:22/ene/2020
HORA DE REPERTORIO:14:12

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidos de Enero del dos mil veinte queda inscrita la presente Resolución **N° SCVS-INC-DNASD-2020-00000340**, dictada el 13 de enero del 2020, por el Especialista Juridico Societario, **AB. DENNIS LORENA BARCIA FIERRO,** la misma que contiene el **Nombramiento de Liquidador,** de **COMPAÑIA DE ADMINISTRACION TURISTICA S.A. (COATUR) EN LIQUIDACION,** a favor de **PAOLA VELEZ BARCO,** de fojas **6.564 a 6.566,** Libro Sujetos Mercantiles número **1.064.**

ORDEN: 3152

Guayaquil, 24 de enero de 2020

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

0176620